



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 017- 2013-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día VEINTINUEVE de agosto 2013, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, EL Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el literal a) del Artículo 15º de la norma señalada, refiere que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el literal a) del Artículo 37º indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; y el Artículo 38º de la misma norma legal prescribe que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, la Ley N° 27902 Ley que incorpora a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 normas que establecen la participación de los Alcaldes Provinciales y la sociedad civil en los espacios del Gobierno Regional a fin de fortalecer el proceso de descentralización y regionalización, asimismo, la norma acotada, estructura la participación de la población organizada, mediante el Consejo de Coordinación Regional y otras instancias de control y vigilancia que conlleve a realizar una gestión eficiente y transparente, conforme se establece en sus artículos 11º y 11-Aº, consecuentemente se ejecute los planes de desarrollo regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-20011-GRP-CRP, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo basada en resultados 2012, norma que en su Título IV, Capítulo I, Art. 30º establece la conformación del Comité de Vigilancia, el número de sus miembros el tiempo de vigencia del cargo y las funciones que les asiste.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abrego Pacheco, Natalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, en fecha 25 de junio 2013 se realiza el Taller Regional del Presupuesto Participativo 2013, donde el Equipo Técnico, lleva adelante el proceso electoral de los miembros del Comité de Vigilancia para el período 2013 – 2014, estableciéndose con un total de cuatro miembros, conforme al punto cuarto del libro de actas levantado en el Taller.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional de Puno.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo cuya vigencia es el período 2013 y 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la conformación del Comité de Vigilancia con los miembros que a continuación se detalla:


- | | |
|--|--------------------|
| 1.- MOISES CORDOVA JIMENEZ
Federación Departamental de Campesinos Puno | Presidente. |
| 2.- EDMUNDO MORENO TERRAZAS
Universidad Nacional del Altiplano Puno. | Secretario |
| 3.- DEMETRID PALACIDS CHIQUI
Instituto Superior Tecnológico Juli | Vocal |
| 4.- ROSA COLQUEHUANCA RDJO
Federación Regional de Artesanos
Productores de Puno | Vocal |

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE las normas regionales que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Puno.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los veintinueve días del mes de agosto dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los días del mes de Agosto del año dos mil trece.


02 OCT 2013
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO